

406

449



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

CARGO

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 144-2011-MDSM/A

San Marcos, 26 de Enero del 2011.

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Marcos en su Sesión Extraordinaria Nº 01-2011-MDSM, realizado el 25 de enero del 2011, aprobó la siguiente resolución;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades de acuerdo al Título Preliminar en su artículo I de la Ley Nº 28972 – Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad al Título Preliminar en su artículo II Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, habiéndose presentado la denuncia en la presente sesión respecto a que en el Acta de la Transferencia de Gestión, se remarco que no se pudo verificar la ubicación física de las camionetas y motocicletas asignadas a los proyectos de desarrollo económico. Las cuales a la fecha no son entregadas, incurriendo en delito.

Que, en función de las atribuciones que la ley me confiere, en la que se encuentra defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos. Estando en las facultades conferidas por el numeral 1 del art. 9 y los numerales 1 y 3 del art. 20 de la Ley 27972 y la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal interponer las demandas por la no entrega de las camionetas y motos por parte de la gestión saliente en un plazo no mayor de 72 horas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

Oscar N. Ugarte Salazar
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE



27/01/11
02:55 p.m.